



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:21821/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Lic. María Eloísa Oliva, DNI 26.122.407, presenta su renuncia al Contrato No Docente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público); y

CONSIDERANDO:

Que luce a fs. 29/35 el trámite iniciado a los fines de renovar la contratación, desde el 01/07/18 al 24/04/19;

Que sin que haya culminado el trámite de renovación, la contratada formula renuncia;

Que como no ha habido conclusión del trámite corresponderá reconocer los servicios prestados por la contratada desde el 01/07/18 al 13/08/18;

Lo informado a fs. 39 por el Departamento de Personal y Sueldo, a fs. 40 por la Dirección General de Sumarios, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63458,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. María Eloísa Oliva, DNI 26.122.407, entre el 1° de julio y hasta el 12 de agosto de 2018, y disponer su pago en concepto de legítimo abono y con fondos de Fuente 12 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Oliva deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos aL Departamento de Personal y Sueldo.

sl